



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 172-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 01 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según, proveído N°4792 de fecha de fecha 18 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y F.U.T. N° 000052 con registro de expediente N° 1406, presentado por el administrado, Gutierrez Paredes Roger, identificado con DNI N°80046485, solicita levantar observaciones, según esquela de Registros Públicos, N° de título 2021-00656608, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6) establece que las atribuciones del alcalde son: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 3° numeral 8, la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

Que, mediante proveído N°4792 de fecha de fecha 18 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de Resolución de Alcaldía, a efecto que proceda el levantamiento de observaciones;

Que, mediante F.U.T. N° 000052 con registro de expediente N° 1406, presentado por el administrado, Gutierrez Paredes Roger, identificado con DNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 172-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 01 de setiembre del 2023

Nº80046485, solicita levantar observaciones, según esquila de Registros Públicos, Nº de título 2021-00656608, Y;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de alcaldía N° 0172-2020-MDLP/ALC. el mismo que aprueba la Sub División Y/O INDEPENDIZACION DE LA MATRIZ, del predio Rural perteneciente al Sr. Roger Gutierrez Paredes, de 1355m2, del lote Urbano N° 4 manzana Mz. "W" del Centro Poblado Alegría, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, que se encuentra inscrito con partida N° P57005123 de la SUNARP, en los registros públicos de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA SUBDIVISION Y/O INDEPENDIZACION DE LA MATRIZ, del predio Rural perteneciente al Sr. Roger Gutiérrez Paredes, de 1355 m2, del lote Urbano N° 4 manzana Mz. "W" del Centro Poblado Alegría, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, que se encuentra inscrito con partida N° P57005123 de la SUNARP, en los registros públicos de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR según LOTE MATRIZ otorga la siguiente descripción:

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. OBJETO:

En el presente caso se va realizar la identificación y descripción de lote de terreno urbano para su subdivisión.

II. UBICACIÓN DEL LOTE MATRIZ A SUBDIVIDIR:

Lote 4, de la **Mz. "W"**, con **partida N° P57005123**, ubicado en el Jr. Los Naranjales con Jirón Los Cedros, del Centro Poblado de **Alegría Zona 1**, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

III. PROPIETARI(O)A:

- GUTIERREZ PAREDES ROGER DNI. N° 80046485.

IV. DESCRIPCIÓN DEL LOTE 4 MATRIZ:

AREA : 1 355.00 m2.
PERIMETRO : 177.00 ml.

V. CUADRO DE CORDENADAS UTM LOTE 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 172-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 01 de setiembre del 2023

- Por el Fondo con: Lote 4-B del vértice 4 – 5, en línea recta con 30.00 ml.

XI. DESCRIPCION DEL LOTE 4-B.

AREA : 300.00 m2.
PERIMETRO : 80.00 ml.

XII. CUADRO DE CORDENADAS UTM LOTE 4-B.

CUADRO DE COORDENADAS UTM LOTE 4-B					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
I	I - II	30.00	89°52'54"	486585.0205	8659862.1092
II	II- III	10.00	90°7'6"	486590.2063	8659832.5608
III	III - IV	30.00	89°52'54"	486580.3604	8659830.8119
IV	IV - I	10.00	90°7'6"	486575.1747	8659860.3603

XIII. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE 4-B:

- Por el Frente con: Jirón Los Cedros del vértice II – III, en línea recta con 10.00 ml.
- Por la Derecha con: Lote 4-A del vértice I– II, en línea recta con 30.00 ml.
- Por la Izquierda con: Lote 5 del vértice III – IV, en línea recta con 30.00 ml.
- Por el Fondo con: Lote 6 del vértice IV – I, en línea recta con 10.00 ml.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la inscripción de la Sub División Y/O INDEPENDIZACION DE LA MATRIZ, que deberá estar acompañada de los planos y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ante Registros Públicos.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de secretaria general.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la notificación de la presente Resolución a los interesados.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la secretaria general la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO

